

on me maul complaisance comurico

Amor de la patria que en media le
recibido.

El Rey se ha enterado de las
providencias que V. S. ha acordado en su Jun-

ta. A las 12 de la noche el día 6 de Julio de

este año, para extinguir el contra-

bande de la guerra y también de las upli-

cas, para que se la man-

enga la autoridad punitiva, que ha

tenido y usado hasta ahora de dar por

si sola las reglas que la variedad del

tiempo haga necesarias a impedirle

Confiado S. M. del celo de V. S. para el

servicio y de que advertida del daño

que recibe su A. M. no escu-

sará diligencia que conduzca a

acordando a que la obra se halla concluida, y q. lo es

eritarse, ha acordado el N. S. la gracia

que solicita, y aprobado las providencias

que en consecuencia de la citada Junta, esp

el obsequio que se le debe en el

contar el Contrabando, aumentar

N. S. las que por serle útiles a

de esta importancia. Logra

es aludido por el N. S. de

de la Junta de

Don Juan de S. J. como dese

Agosto de 1762

de Guayaquil M. N. S. de

de la benignidad de S. M. n

de tantas satisfacciones, acrece

una obligacion a corresponder con

de las estuercas, de que seamos cap

es, por consiguiente no puedo dar

que en los puntos mui eficaces,

ra que se copie el pto de las provid

cia de mi Junta General, que el

139
Rey se ha dignado de aprobar en
un todo
Dios que a S. m. a. De
mi Diputacion En la d. y l. Villa
de Tolosa 16 de Agosto de 1762.

Dr. Bernardo de Lencastre
Quexam di



En la m. n. y m. l. Prov. de Guip.


acordando a que la obra se halla concluida 1792